

# Apoyo internacional a la colegiación obligatoria de abogados en el Chaco

En el importante foro internacional de gran nivel académico y gremial, el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de Resistencia estuvo representado por el doctor Martín Diego Pirola, quien participó en la reunión de delegados dando cuenta de la situación actual de la colegiación en el Chaco —que junto con Santa Cruz son las únicas dos provincias argentinas que aún no tienen colegiación legal— y peticionando el pronunciamiento de la máxima entidad de la abogacía iberoamericana, concordante con lo que viene reiterando la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA). Asimismo, en esta oportunidad, el doctor Pirola disertó junto al doctor Carranza Latrubesse sobre Métodos o sistemas para la unificación de la jurisprudencia contradictoria (Recurso de inaplicabilidad de la ley), dentro del eje temático: Derecho de Daños.

Es de destacar que en una reciente resolución del Consejo de Delegados de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA), tomada en el marco del XVII Congreso de la UIBA realizado en abril del corriente año, en la ciudad de Panamá, la entidad que agrupa a todos los Colegios de Abogados de Iberoamérica (presidida por el español Luis Martí Mingarro), y que integra el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de Resistencia a través de la Federación Argentina de Colegios de Abo-

gados (FACA), insta a las autoridades competentes de nuestra provincia a la plena eficacia e inmediata aplicación de la ley 3718 de 1991 por la que se sanciona la Colegiación Obligatoria y el establecimiento de un Colegio de Abogados en la Provincia del Chaco, recordando que: "La Colegiación Obligatoria y el establecimiento de colegios de abogados no es un privilegio para la profesión y los profesionales colegiados, ni un sistema de organización profesional con interés exclusivo para los propios profesionales colegiados y, por lo tanto, sometido a la libre consideración de los mismos, sino que, por el contrario, es un instrumento de consolidación del Estado de Derecho al servicio básico de los justiciables y, por ende, de la Justicia en general".

Agregando asimismo que lo que viene a garantizar la colegiación obligatoria es lo siguiente:

a) La plena independencia del abogado respecto de dependencias contrarias a los intereses de la defensa, y en caso contrario la depuración de las conductas contrarias;

b) la calidad técnica de la práctica forense mediante el control del acceso a la profesión y la continuidad en la misma;

c) la deontología profesional en las relaciones con el cliente, las otras partes y el resto de operadores jurídicos implicados en el proceso;

d) la función social de la abogacía y su compromiso con los valores de derecho, democráticos y sociales de una sociedad moderna y avanzada. Entre estos compromisos figura de for-

ma destacada su labor en garantizar de forma general un auténtico derecho al acceso a la justicia a través del desarrollo de mecánicas tales como el "turno de oficio", los "servicios de orientación jurídica", etcétera.

Pirola consideró que la resolución de la UIBA constituye un paso más que importante en pos de la reivindicación de la lucha pro colegialista que desde hace tiempo lleva adelante el Consejo Profesional de Abogados como entidad histórica, distinguida y primigenia de los abogados chaqueños.

Se suman adhesiones no sólo nacionales sino internacionales que claman la urgente implementación del sistema colegial de abogados en el Chaco, la que no admite más suspensiones carentes de sustento valdero, y que sin lugar a dudas dará a los profesionales del derecho mayor protagonismo y fuerza corporativa para trabajar en pos de una abogacía organizada y solidaria que redunde en beneficio de la sociedad toda.



*Martín Diego Pirola en su disertación, junto al doctor Gustavo Carranza Latrubesse, en el marco del XVII Congreso de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA) realizado en el Hotel El Panamá.*